INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2022-07-28
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2022-00141
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Desarrollo APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2020005850020.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Aumentar la oferta de programas deportivos, recreativos, de actividad física y de aprovechamiento del tiempo libre
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de apoyo financiero a organismos deportivos
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	Servicios logísticos para apoyar la participación de la delegación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, a realizarse en el lugar y fechas establecidas por la organización.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	18 Adolescencia: 13 -17: 7 Jovenes: 18-26: 8 Adultos: 27 - 59: 3
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 0 INDIRECTO (S) 0

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.123118.43.4301.1604.20200058 50020.2.3.2.02.01.002.066	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$4.649.400,00
5.123118.43.4301.1604.20200058 50020.2.3.2.02.02.006.065	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$8.236.800,00
5.123118.43.4301.1604.20200058 50020.2.3.2.02.02.006.065	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$5.850.000,00
5.123118.43.4301.1604.20200058 50020.2.3.2.02.02.006.065	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$5.724.000,00
5.123118.43.4301.1604.20200058 50020.2.3.2.02.02.009.064	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$3.360.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. La actual sociedad se caracteriza por sus bajos niveles de deporte, actividad física y recreación, gracias en parte a un desarrollo tecnológico que ha permitido disminuir el tiempo y el esfuerzo de muchas actividades. En consecuencia, surge el sedentarismo como un problema de salud pública, convirtiéndose en una de las causas principales para el desarrollo de factores de riesgo cardiovascular y otras enfermedades crónicas. Por otro lado, la baja oferta de actividades deportivas, recreativas y de actividad física, ha contribuido a incrementar los niveles de exclusión y debilitamiento del tejido social, con prácticas de ocio negativas, que conllevan al incremento del conflicto, de los vicios, el sedentarismo, la obesidad, las enfermedades crónicas, y la marginalidad social, aunado a la carencia y estado inconcluso o deterioro de muchos escenarios factor desmotivante para acceder a la práctica de alguna actividad. La existencia del deporte y la recreación en la estructura y funciones del Estado, obedece a su reconocimiento como derechos fundamentales, sobre la base de que contribuyen eficazmente al desarrollo de los pueblos y de las personas, por esta razón, el horizonte deseable de sus políticas debe estar encaminado a garantizar el acceso universal de toda la población sin distingos de edad, raza, credo o condición cultural o política. En consideración a lo anterior la Gobernación de Casanare a través del INDERCAS en su misión institucional, planea y gestiona todas las formas o manifestaciones del deporte que contribuyen al desarrollo social y comunitario en términos de mejoramiento de la calidad de vida, con las actividades propias del deporte-salud y de atención al deporte laboral. Que de acuerdo al artículo 66 de la Ley 181 de 1995, Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte, Ley 1967/2019) y el Gobierno Nacional. Que de acuerdo al artículo 46 de la Ley 181 de 1995, El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. Que de acuerdo al artículo 47 de la Ley 181 de 1995: El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos. Que el deporte Asociado es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Que el Deporte Competitivo es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Que de acuerdo al Decreto 201 del 28 de diciembre de 2001, por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones, emanado de la Gobernación de Casanare, enuncia en su artículo 7, numeral 21 que es deber del Instituto - Asegurar que los procesos que desarrolla el Instituto incorporen los cambios tecnológicos, legales, sociales y culturales, de modo tal que haya coherencia entre sus productos y servicios con las necesidades que le demande la comunidad. Así mismo el Departamento de Casanare para llevar a cabo su acción administrativa, y de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, en su línea estratégica 2. "Equidad e Inversión Social para Todos en Casanare, Sector Deporte y Recreación", determinó: En deporte y recreación, vamos a seguir fortaleciendo sus coberturas, con infraestructura, en formación, apoyo a las ligas y en la realización y

participación en eventos regionales y nacionales. Así mismo, en el marco de las políticas nacionales y del presente plan, vamos a enfocar esfuerzos para que el deporte y la recreación se conviertan en una estrategia indispensable para encauzar a la población hacia la práctica de hábitos saludables, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y de lucha contra la prevención del consumo de drogas. Todo lo anterior estructurado en el Programa 2.5.1 "En Casanare nos la jugamos por el Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre", Subprograma 2.5.1.2 "Deporte, Recreación, Actividad Física, y Aprovechamiento del Tiempo Libre", Meta: 235: Fortalecimiento y apoyo al sistema nacional del deporte, para lo cual se ejecuta a través del proyecto DESARROLLO, APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON CÓDIGO BPPID: 2020005850020, el cual contempla apoyar a nuestros deportistas, al deporte asociado y en general al sistema nacional del deporte, de manera que propiciemos mejores logros y resultados en las distintas disciplinas. Que las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas. Que la Liga de Taekwondo de Casanare fue constituida, como un organismo deportivo sin ánimo de lucro, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Taekwondo con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento e impulsarán programas de interés público y social, con personería jurídica y reconocimiento deportivo vigente y actualizado, como requisito para su funcionamiento de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1228 de 1995. Que mediante resolución No 0010 del año 2000, la Gobernación de Casanare, reconoció personería Jurídica a la Liga de Taekwondo de Casanare, mediante Resolución No 020 del 23 de octubre de 2020, la Gobernación de Casanare inscribe los nuevos integrantes del órgano de administración, órgano de control y de la comisión Disciplinaria de la Liga de Taekwondo de Casanare, mediante la Resolución 000563 del 16 de mayo de 2022 el Ministerio del Deporte renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Taekwondo de Casanare, por un término de cinco (5) años. Que la Liga de Taekwondo presento y sustento el Plan de Acción para el año 2022, en el cual están incluido el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL 2022, con el objeto de analizar el rendimiento deportivo de los deportistas del departamento, la proyección de los deportistas a nivel nacional, incentivando a los demás jóvenes y población general del departamento a la práctica deportiva, como para lograr puntos para la clasificación a los Juegos Nacionales 2023. De acuerdo a lo anterior la Liga de Taekwondo de Casanare, solicita mediante oficio con radicado No. 1397 del 7 de julio de 2022 el apoyo logístico de alimentación, alojamiento, transporte terrestre, uniformes de presentación e inscripciones para la participación en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, a realizarse en la ciudad de Medellín del 17 al 21 de agosto del presente año. Que según la resolución No. 06 del 18 de julio de 2022, emitida por la Liga de Taekwondo de Casanare la delegación estará conformada por 16 deportistas, 1 entrenador y 1 delegado. Que de acuerdo al reglamento del IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, el evento está organizado por la Liga Antioqueña de Taekwondo con el aval de la Federación Colombiana de Taekwondo y la Liga de Taekwondo de Casanare participará bajo su propia voluntad y responsabilidad, comprometiéndose a acatar todos los protocolos de bioseguridad y demás normas vigentes en Colombia a la fecha del evento para garantizar el bienestar, la salud física y mental de cada uno de los miembros de la delegación a participar en el evento. Que el valor de las inscripciones por delegación, equipos e individuales están determinados en el reglamento del IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, emitido por la Liga Antioqueña de Taekwondo y la Federación Colombiana de Taekwondo. Que para todos los efectos legales conste que el INDERCAS opera como apoyo, más no como participante en el evento en ningún caso. Que se hace necesario contratar los servicios logísticos de alimentación, alojamiento, transporte terrestre, uniformes de presentación e inscripciones para apoyar a la liga de Taekwondo de Casanare. Lo anterior, teniendo en cuenta que con la participación en el evento antes mencionados, se estaría cumpliendo con el PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE

CASANARE, ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Ley 181 de 1995, Ley 1098 de 2006, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo con el decreto 201 de 2001, Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones; 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño. Que con el fin de ejecutar y apoyar el desarrollo de las actividades anteriormente descritas y enmarcadas en el proyecto de inversión: DESARROLLO APOYO, FOMENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL BUEN APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE identificado con el BPIN 2020005850020, la Asamblea Departamental emitió la Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones", y en el art. 9 establece la destinación del recaudo efectuado por concepto de la tasa pro deporte, la cual para este caso en particular está dirigida para apoyar la participación de atletas y deportistas en escenarios nacionales e internacionales.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Conforme lo establece Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 El decreto 1082 de 2015, establece que es deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de igual manera se tuvo en cuentas las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 Coherente con lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto se elabora el análisis del sector, para la realización del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, lo que supone hacer un estudio de las condiciones generales de procesos de contratación similares, con el fin de que la entidad cuente con elementos técnicos que justifiquen su suscripción, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, así como promover la competencia. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN. SECTOR AL QUE PERTENECE: TERCIARIO Sector de la economía dedicado a la producción de servicios de todas clases: banca, seguros, profesiones liberales, etc. Se encasilla dentro de este sector económico, en el entendido de que se prestarán a la entidad servicios para apoyar a la LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN ASPECTOS GENERALES El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables. El sector terciario es el que se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, para que puedan dedicar su tiempo a su labor central, sin necesidad de ocuparse de realizar las tareas necesarias para la vida en una sociedad desarrollada. Los primeros economistas no consideraban los servicios como un sector económico, puesto que, al contrario que la agricultura y la industria, no producía bienes materiales que intercambiar. No veían cómo, sin producir bienes, se podía aportar algo al desarrollo económico de una sociedad. Pero el bien fundamental que produce el sector servicios es tiempo, ese liberar a las personas y las empresas de realizar tareas, que son vitales para sobrevivir, pero cuya satisfacción implica emplear un tiempo que no se emplea en la producción. Por ejemplo, el tendero pone al alcance de la mano los alimentos, que de otra forma sólo podríamos obtener recorriendo medio país, y andar medio país para conseguir los alimentos no nos permitiría dedicarnos a otras cosas. La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el

desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar. Durante la Edad Media y la Edad Moderna los servicios eran muy escasos: comerciantes de ferias, la Administración del Estado, finanzas, mesones y tabernas, servicios religiosos, maestros, servicios personales en los hogares aristocráticos y poco más. Con la revolución industrial, desde sus comienzos, se hace necesario un aumento de los servicios. La población se concentra en ciudades, trabaja en las fábricas muchas horas y ya no accede a los productos rurales. Se hace necesaria la aparición de tiendas permanentes en las ciudades, y un sistema de transporte estable de las mercancías. La burguesía accede a los servicios personales, antes reservados a la aristocracia. Pero, además, surgen servicios para las empresas que impulsan la industrialización: bancos, bolsas financieras, seguros, mantenimiento de maquinaria y un sistema complejo y seguro de transporte que garantice que se ponen al alcance de los consumidores sus productos. De otro lado la Administración del Estado se vuelve mucho más compleja. Los ministerios forman una estructura administrativa que se despliega por todo el territorio. Aparece una compleja administración de justicia. Además, para que todo el sistema funcione se hace necesario que la población tenga una instrucción mínima y una salud suficiente. Surgen, así, los sistemas educativos y de salud universales. Los servicios posibles se han incrementado en la medida en que cada vez son más las tareas necesarias para vivir en sociedades complejas. Es después de la segunda guerra mundial cuando el aporte del sector al PIB supera a la industria, e incluso a la industria y la agricultura juntas. El sector servicios es en el que se invierten los beneficios que genera la industria y la agricultura y que no es posible invertir en la propia industria porque descendería la productividad. Su flexibilidad es tal que es capaz de absorber los beneficios que genera el propio sector, creando servicios nuevos. A pesar de que el sector servicios es dominante en todo el mundo, incluso en la mayoría de los países pobres, no en todos ellos tiene una estructura similar. En los países ricos los servicios son muy especializados, de calidad, estables, y muy diversificados. En los países pobres los servicios se parecen más a los presentes en los primeros tiempos de la revolución industrial: servicios personales del hogar, inestabilidad laboral, frecuentemente como trabajo sumergido, de baja calidad y poco diversificad ASPECTOS ECONÓMICOS Colombia generó un PIB corriente de US$314,5 millones en 2021, un 2,7% inferior a los niveles pre-pandemia de 2019. El PIB per cápita corriente en 2021 fue cerca de US$6.158, valor superior en US$790 millones al registrado el año anterior. El sector terciario representó el 68% del PIB con importancia de los servicios, en especial, de la dinámica del turismo. El año 2019 se registró la cifra más alta de visitantes no residentes (4,5 millones). Sin embargo, en 2020 por causa de la pandemia las cifras de turismo se vieron afectadas y se redujeron 69,2% llegando a 1,4 millones de visitantes. El año 2021 mostró signos de recuperación alcanzando 2,1 millones de visitantes, lo que representa un incremento de 52,1% frente a 2020. En 2019 el PIB de Colombia creció 3%, pero como resultado de las medidas de aislamiento y el cierre de actividades productivas para contener el COVID-19, la economía colombiana se redujo en 7% en 2020. Adicionalmente, impactada en un ambiente de caída de los precios internacionales de los productos mineros, en especial, del petróleo y la caída de la demanda externa e interna. La recuperación fue inmediata y el PIB real se incrementó 10,6% en 2021. Para el 2022, el FMI estima un crecimiento de 5,8%. Entre otras causas, el bajo ritmo de la actividad económica condujo al aumento de la tasa de desempleo, la cual pasó de 8,9% a 10,4% y 15,7% entre 2015, 2019 y 2020, respectivamente. Este último año, afectado por los efectos negativos de la pandemia sobre el aparato productivo. En 2021, por efectos de la reactivación de la economía, la tasa de desempleo se redujo y se ubicó en 13,4%. La inflación mantuvo una tendencia decreciente entre 2015-2018 cuando se redujo de 6,8% a 3,2%. No obstante, en 2019 se aumentó a 3,8%, producto del aumento de los precios de los alimentos, factores climáticos, cierre de la vía al Llano y por la mayor devaluación de la moneda. Para 2020, en un entorno de contracción de la demanda interna, la inflación se situó en 1,6%, por debajo del meta objetivo puntual del 3%. En 2021, la inflación cerró en 5,6%. Con una tendencia creciente, desde el mes de mayo, debido a los bloqueos viales desde ese mes que generaron un aumento de los precios en los alimentos perecederos. La inflación en 2021 también se afectó por el incremento en los precios internacionales de los bienes básicos y materias primas. Así mismo, por los cierres de algunos puertos, las demoras en los despachos y, en general, los problemas logísticos mundiales. Todo este entorno reforzado por una mayor

depreciación del peso. En términos nominales, la tasa representativa de mercado correspondió a US$3.744,2 en promedio en 2021, el valor más alto registrado en la historia de Colombia y equivalió a una devaluación nominal de 1,4% respecto a la cotización promedio de 2020. Por su dependencia de los bienes minero-energéticos, sus exportaciones se afectaron; en 2012 superaban los US$62 mil millones. Por efectos de la pandemia y cierres de los mercados externos, en 2020, las ventas se ubicaron en US$ 31.056 millones, para una caída de 21,4%. Durante el 2021, en un ambiente de recuperación de la demanda externa, las ventas crecieron 33,3% ascendiendo a US$41.387 millones. Desde 2014, Colombia registra déficit comercial de bienes, el cual se ubicó en US$15.262 millones en 2021. En servicios, el déficit se ubicó en US$6,5 mil millones (2,1% del PIB) en este último año, ampliándose en cerca de 52% respecto a 2020. Las exportaciones aumentaron 30,9% y las importaciones se aumentaron en 39,9%. Durante 2021, registró un déficit de US$17.833 millones en la cuenta corriente de la balanza de pagos, superior en US$ 8.626 millones respecto al año anterior. Como proporción del PIB, el déficit fue 5.7%, mayor en 2.3 p.p. al de 2020. La IED se situó en US$9.402 millones en 2021, y se aumentó 26,1% respecto a igual período de 2020. Hacia los sectores no extractivos, la IED fue de US$7.587 millones (80,7% del total) aumentado en 15,6%. En 2019 el déficit fiscal del gobierno central era de 2,5% del PIB, pero con el impacto recibido por la pandemia y los mayores egresos presupuestales, registró un déficit fiscal equivalente al 7,8% del PIB en 2020. El déficit fiscal preliminar para 2021 fue 7,1% del PIB. Así mismo, los resultados de la última encuesta de micronegocios del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) da cuenta de que, en el primer trimestre de 2022, se registraron 5 millones de pequeñas unidades productivas, 1,8 % menos de los contabilizados durante el primer trimestre de 2021. Al comparar las cifras del primer trimestre de 2022 con las de 2021 se evidencia que los negocios de alojamiento y servicios de comida fueron los que tuvieron una mayor caída, con el 18,4 %. Le siguieron los de construcción con el - 11,4 % También se hubo menos micronegocios de comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas porque se perdieron el 8,6 % de ellos y el 4,8 % de los dedicados a actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería. Por otro lado, las actividades que vieron un aumento en la materia fueron: la industria manufacturera (20,1 %), el transporte y almacenamiento (13,6 %), las actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (8,8 %) y otras actividades de servicios —que incluye educación, salud, arte, entretenimiento y demás— (6,2 %). También cayó la variación anual del personal ocupado en los micronegocios en el 1,9 % durante el primer trimestre de este año, comparado con el periodo anterior. La mayor pérdida fue de los alojamiento y servicios de comida (19,9 %) y el mayor aumento le correspondió a las actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (17,3 %). Lo que sí subió frente a enero, febrero y marzo de 2021 fueron los ingresos nominales de los micronegocios, aumentaron en el 23,3 %. La actividad económica que más subió fueron las inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con el (56,7 %). Mientras que la agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería perdieron el 3,9 %. En general, las cifras de los micronegocios son menores frente a 2021. Sin embargo, son mejores si se comparan con las del primer trimestre de 2020 porque hay 2,1 % más de estas empresas que entonces y los ingresos nominales crecieron en el 2,9 %. Fuentes: DANE-FMI- Banco de la República Encuesta de micronegocios del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) ASPECTOS TÉCNICOS Los SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN, que requiere la entidad para cumplir su función misional se describen a continuación, teniendo en cuenta las cantidades y su clasificación de acuerdo a las fuentes de análisis del comercio. 1. Servicio de transporte terrestre interdepartamental en la ruta Yopal – Medellín – Yopal para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad. Se tiene previsto de 1 a 18

servicios de transporte de ida desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Medellín y de 1 a 18 servicios de transporte de regreso desde la ciudad de Medellín hacia la ciudad de Yopal, para un total de 36 servicios. Código UNSPSC SEGMENTO: 78 Servicios de Transporte, almacenaje y correo FAMILIA: 7811 Transporte de pasajeros CLASE: 781118 Transporte de pasajeros por carretera PRODUCTO: 78111802 Servicio de buses con horarios programados 2. Servicio de alojamiento en la ciudad de Medellín para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, se tiene previsto de 1 a 18 servicios de alojamiento por noche, durante 5 noches para un total de 90 servicios en la ciudad de Medellín. Código UNSPSC SEGMENTO: 90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento FAMILIA: 9011 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros CLASE: 901115 Hoteles y moteles y pensiones PRODUCTO: 90111501 Hoteles 3. Servicio de alimentación de viaje y servicio de alimentación durante el desarrollo del evento para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. 3.1. Servicio de alimentación durante el recorrido de viaje en la ruta de la ciudad de Yopal a la ciudad de Medellín y regreso a la ciudad de Yopal: El servicio de alimentación de viaje se debe prestar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso para un total de 108 servicios de alimentación. 3.2. Servicio de alimentación durante el desarrollo del IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. El servicio de alimentación se debe prestar en la ciudad de Medellín en restaurantes con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas de bioseguridad vigentes. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios por cada participante diarios, durante 5 días para un total de 270 servicios de alimentación, distribuidos en los días del desarrollo del evento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. Código UNSPSC SEGMENTO: 90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento FAMILIA: 9010 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) CLASE: 901015 Establecimientos para comer y beber PRODUCTO: 90101501 Restaurantes 4. Uniformes de presentación formal y camibusos: Los uniformes de presentación formal y camibusos para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. 4.1. Uniforme de presentación formal: Consta de sudadera tipo pantalón y chaqueta totalmente transferizados, en tela anti fluido de alta calidad, pantalón con bolsillos laterales y nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla; chaqueta, forrada en tela malla, con bolsillos laterales marcados con logos institucionales en tetillas logos de Indercas, gobernación, y logo según el evento, en la espalda parte superior nombre de Casanare y bandera; todos marcado bordado o transferizados, con tallas desde la XS a la XL, Se tiene previsto de 1 a 18 uniformes de presentación formal. 4.2. Camibuso tipo polo: Camibusos con cuello, en tela pique de poliéster de la alta calidad, totalmente transferizados, con logos institucionales en tetillas Indercas, gobernación, nombre de Casanare en la parte superior de la espalada y bandera de Casanare en recuadro, todos bordados o transferidos, según modelos y tallas (XS, S, M, XL) aprobadas por Indercas. Se tiene prevista la entrega 1 a 18 camibusos. Código UNSPSC SEGMENTO: 53 Ropa maletines y productos de aseo personal. FAMILIA: 5310

Ropa. CLASE: 531029 Prendas de deporte. PRODUCTO: 53102902 Ropa atlética para hombre. Código UNSPSC SEGMENTO: 53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal FAMILIA: 5310 Ropa CLASE: 531030 Camisetas PRODUCTO: 53103001 Camisetas (t-shirts) para hombre 5. Inscripciones individuales, equipos y delegación para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. 5.1 Inscripciones individuales categoría Cadetes: Realizar y Garantizar la inscripción de 8 deportistas en pruebas individuales para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 5.2 Inscripciones individuales categoría juvenil: Realizar y garantizar la inscripción de 6 deportistas en pruebas individuales para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el evento IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 5.3 Inscripciones individuales categoría Mayores: Realizar y garantizar la inscripción de 9 deportistas en pruebas individuales para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 5.4 Inscripción equipos: Realizar y garantizar la inscripción de 2 equipos TK 3, para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 5.5 Inscripción de la delegación: Realizar y garantizar la inscripción de 1 delegación por el departamento de Casanare, para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, La cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. Código UNSPSC SEGMENTO: 90 Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento. FAMILIA: 9014 Deportes comerciales. CLASE: 901416 Promoción y patrocinio de eventos deportivos. PRODUCTO: 90141602 Eventos deportivos patrocinados por empresas. Se analizaron los aspectos técnicos de cada uno de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la codificación del bien, denominación técnica del producto, unidad de medida y la descripción general del producto. El contratista deberá entregar los servicios solicitados en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño. Para efecto de prestar los "SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, se requiere contratar una persona natural o jurídica, conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 el decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, que estén en la capacidad técnica, administrativa, económica y operacional, que suministre a la Entidad los servicios enunciados en los términos del art. 6 de la ley 80 de 1993, y que acredite dentro de su actividad comercial actividades que permitan ejecutar el objeto contractual. El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con el fin de suplir las necesidades presentadas por las Ligas Deportivas y para apoyar la gestión del Indercas; contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. NOTA: De acuerdo a los servicios requeridos y atendiendo la normatividad vigente en el país para esta clase de actividades, no se requieren permisos, autorizaciones o licencias para adelantar el presente proceso de selección. PRODUCTO INTERNO BRUTO SECTOR SERVICIOS. En febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2021. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios: En el periodo enero a febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales y los salarios. Por su

parte, diecisiete subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado en comparación con el mismo periodo de 2021. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases - febrero 2022 En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y, por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y, por último información y comunicación (0,04%). Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,63%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Educación y Transporte, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total. Bibliografía - "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib - definición "Inflación" https://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/inflacion - Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf - https://www.inec.gob.pa/archivos/P4411C.pdf. - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/muestra-trimestral-de-servicios-mts - https://es.wikipedia.org/wiki/Industria_alimentaria - https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica ASPECTOS REGULATORIOS Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" Teniendo en cuenta la norma citada el objeto del presente proceso para PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza: "REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES: No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género. La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla. Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público". Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género. Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a la prestación de Los PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, en donde el futuro contratista se compromete a efectuar prestaciones periódicas, ininterrumpidas de los servicios requeridos por la entidad. Al respecto, es

importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar la prestación del servicio en las mejores condiciones, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad del servicio e indemnizaciones laborales. Por otra parte, los SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. EL INDERCAS, tienen la capacidad jurídica para contratar los servicios que cumplan con la necesidad de la entidad; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso. En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la prestación de Los SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito. Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. LEGISLACIÓN SANITARIA En lo referente a las normas aplicables para la manipulación de alimentos, el Decreto 3075 de 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones. La salud es un bien de interés público. En consecuencia, las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicaran: a. A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos. b. A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional. c. A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano. d. A las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos, sobre los alimentos y materias primas para alimentos. Adicionalmente, la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 007 "Norma Sanitaria de Manipulación de Alimentos" establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir en los establecimientos de la industria gastronómica, para garantizar la inocuidad de los alimentos, durante la recepción de la materia prima, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización y servicio, con el fin de proteger la salud del consumidor. Finalmente, en relación con el proceso de selección, serán aplicables las normas previstas en el Decreto 1510 de 2013. LEGISLACION DE TRASPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS En Colombia, el transporte en todas sus modalidades, se cataloga como un servicio público, la Ley 105 de 1993 establece los principios fundamentales por los cuales se rige el transporte, así como el deber del Estado de planear, controlar, regular y vigilar el transporte y las actividades vinculadas a él. Esta misma ley valora el transporte como un elemento para la unidad y desarrollo nacional y los intercambios con otros países, y establece como una prioridad del Estado la seguridad de las personas que se transportan en sus distintas modalidades. A través de leyes y decretos se han asignado a varias entidades estas responsabilidades para garantizar la prestación y la seguridad de este servicio público. Una de las más

importantes es la Ley 336 de 1996, la cual establece el Estatuto Nacional de Transporte. Esta ley unifica los principios y criterios por los cuales se regula y reglamenta el transporte público marítimo, fluvial, férreo, terrestre y aéreo, en todo el territorio nacional. Además, La nueva reforma de la ley estipulada por el Ministerio de Transporte anunciada por el Decreto 431 del 14 de marzo del 2017 la cual específica que todo servicio público de transporte terrestre automotor especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad. Así mismo, como el decreto 348 de 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones. (2). LEGISLACIÓN DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO Respecto de los establecimientos de alojamiento y hospedaje (EAH), el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y de Certificación – ICONTEC, ha expedido las siguientes normas técnicas: "Norma Técnica NTS-TS Sectorial Colombiana 002" en las que se especifica los requisitos de sostenibilidad ambiental socio cultural y económica, para los establecimientos de alojamiento y hospedaje EAH, definidos en dos niveles, así: Nivel básico de sostenibilidad y Nivel alto de sostenibilidad; "NTSH 001 Realización de Actividades básicas para la Prestación del Servicio; NTSH 002 Información a Clientes, Atención de Sugerencias y Reclamaciones de Acuerdo a Políticas de servicio; NTHS 003 Prestación de servicio de recepción y reservas conforme a manuales existentes; NTS-USNA 004 Manejo de recursos cumpliendo las variables definidas por la empresa; NTSH 005 manejo de valores e ingresos relacionados con la operación del establecimiento y NTSH 006 Clasificación de establecimientos de alojamiento y hospedaje. Categorización por estrellas de hoteles, requisitos normativos". (3) (1) https://www.manipulaciondealimentoscolombia.com/normatividad (2) https://www.mintransporte.gov.co/documentos/5/normatividad/ (3) https://fontur.com.co/sites/default/files/2020-11/NTSH009.pdf ASPECTO COMERCIAL El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, ha encontrado que en el sector se ofrecen bienes y servicios por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con los códigos requeridos en cámara de comercio, para apoyar las diferentes ligas, para la realización y participación en eventos departamentales y nacionales. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Indercas, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural o jurídica que preste los SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones. - Luego de revisar el registro de contratación del Instituto, se pudo establecer que el objeto de contrato que nos ocupa, ha sido desarrollado en la entidad durante los últimos años. - Las actividades deportivas del sector asociado se vienen apoyando desde la fecha en que se creó el Instituto. - Para la vigencia del 2022, y con el propósito de cumplir con la estrategia implementada por el Instituto, y continuar con los procesos deportivos y recreativos, se requieren contratar una persona natural o jurídica que garantice a nivel nacional LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. - El INDERCAS, analizando las condiciones que las demás entidades públicas utilizan para este tipo de contratación de prestación de servicios, encontró ajustadas a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento. ANÁLISIS DE LA OFERTA Análisis de Proveedores La adquisición y venta de los servicios a contratar corresponden a actividades comerciales, las cuales se encuentran reglamentadas en el código de comercio colombiano (DECRETO 410 DE 1971). La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato. Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación. En el INDERCAS dentro de los últimos

procesos con similar objeto identificó los siguientes oferentes: Proveedores suscritos: - GEISE Número de documento: 900558001-8 - Diego Fernando Capacho Número de documento: 91353114 - María Evangelina Torres Tobos Número de documento: - Nelsy González Número de documento: 47433563 - FUNDANGOLA Número de documento: 901424940 Adicionalmente, la entidad hace una búsqueda de empresas dedicadas al sector de la logística y de eventos en el Registro Único Empresarial y Social -RUES-, el cual es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, con el objeto de ampliar el listado de oferentes potenciales del proceso contractual , los cuales deberán cumplir con los requisitos descritos del proceso, lo cual permitió obtener una muestra representativa de empresas que pueden ofrecer los servicios de logística de iguales o similares características de acuerdo a lo solicitado en el presente proceso. RAZON SOCIAL Ó NOMBRE NIT CÁMARA DE COMERCIO LOGISTICA Y EVENTOS DC S.A.S NIT 901170467 - 2 CASANARE LOGISTICA DE EVENTOS ANTIOQUEÑOS S.A.S. EN LIQUIDACION NIT 900899707 - 1 ORIENTE ANTIOQUENO LOGISTICA DE EVENTOS BAMBUSOIDE S.A.S NIT 900969897 - 3 CARTAGENA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS S.A.S NIT 901269313 - 4 BOGOTA LOGISTICA DE EVENTOS EQUIPOS Y COMUNICACIONES S.A.S. NIT 900407594 - 6 SANTA MARTA LOGISTICA DE EVENTOS G.G. S.A.S. NIT 901136683 - 3 CALI LOGISTICA DE EVENTOS PROYECTAR SAS NIT 900981251 - 5 BOGOTA LOGISTICA DE EVENTOS Y RECREACION DE SANTANDER LTDA NIT 900022419 - 1 BUCARAMANGA LOGISTICA DE EVENTOS Y TRANSPORTE LOGETRANS SAS - EN LIQUIDACION NIT 900392703 - 5 BOGOTA ADVANTAGE PROTOCOLO Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS NIT 900274197 - 2 BOGOTA ART PLUS PRODUCCIONES Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS NIT 900553691 - 7 BOGOTA AZAHAR ORGANIZACION Y LOGISTICA DE EVENTOS E.U. AZAHAR E.U. NIT 900252260 - 4 BARRANQUILLA CONSULTORIA Y LOGISTICA DE EVENTOS VIP S.A.S. NIT 900884175 - 8 MEDELLIN PARA ANTIOQUIA ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S NIT 901004465 - 8 BOGOTA F.M. PRODUCCION Y LOGISTICA DE EVENTOS S.A.S. NIT 900571217 - 5 BOGOTA GLOBAL ENTRETENIMIENTO PRODUCCION Y LOGISTICA DE EVENTOS LTDA. NIT 900222219 - 3 BARRANQUILLA IMPACTO VISUAL LOGISTICA DE EVENTOS S.A.S. NIT 900351060 - 2 MEDELLIN PARA ANTIOQUIA LOURDES LOPEZ LOGISTICA DE EVENTOS S.A.S. NIT 901195789 - 7 SANTA MARTA; LOGISTICA DE EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S. EN LIQUIDACION NIT 900943663 - 4 SANTA MARTA; LOGISTICA DE EVENTOS S.A.S. EN LIQUIDACION NIT 900332777 - 3 ABURRA SUR OLE ORGANIZACION LOGISTICA DE EVENTOS COLOMBIA S.A.S. NIT 900926472 - 2 MEDELLIN PARA ANTIOQUIA ORGANIZACION LOGISTICA DE EVENTOS DE COLOMBIA E.U. - EN LIQUIDACION NIT 900184762 - 8 BOGOTA ORGANIZACION LOGISTICA DE EVENTOS DEL ORIENTE S.A.S EN LIQUIDACION NIT 900410274 - 5 ORIENTE ANTIOQUENO ORGANIZACION Y PRODUCCION LOGISTICA DE EVENTOS S.A. OPLE S.A. EN LIQUIDACION NIT 900195809 - 2 ABURRA SUR PLATAFORMA LOGISTICA DE EVENTOS S.A.S NIT 901003604 - 0 MEDELLIN PARA ANTIOQUIA SERVICIOS INTEGRALES EN LOGISTICA DE EVENTOS Y ASESORIAS S.A.S NIT 901013268 - 1 HUILA TS LOGISTICA DE EVENTOS SAS NIT 901301930 - 5 BOGOTA TWIN PRODUCCIONES LOGISTICA DE EVENTOS E.U. - EN LIQUIDACION NIT 900202201 - 6 BOGOTA LOGISTICA Y EVENTOS S A S NIT 900973465 - 0 BOGOTA 2LIEN LOGISTICA Y EVENTOS S A S EN LIQUIDACION NIT 901150761 - 8 BOGOTA 3R LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901161883 - 5 BOGOTA 416 LOGISTICA Y EVENTOS S A S NIT 900564902 - 3 BOGOTA G LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 901505166 - 0 CALI ; S LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 900970885 - 7 CALI ;J LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901446085 - 9 BOGOTA ACTIVAMOS PRODUCCION Y LOGISTICA PARA EVENTOS LTDA BOGOTA ADATTO´S LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S NIT 900590781 - 9 BOGOTA ALKALA LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 900674434 - 1 BOGOTA ALPHA - PERFORMANCE LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901307939 - 8 VILLAVICENCIO ALPHA PRODUCCIONES LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 901033185 - 4 BOGOTA AMAZZON LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. ZOMAC NIT 901287974 - 9 PUTUMAYO AOG LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901030721 - 9 BOGOTA ARCA LOGISTICA Y

EVENTOS E U NIT 900092077 - 5 BOGOTA ARMATODO LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 900730982 - 4 MEDELLIN PARA ANTIOQUIA ;C LOGISTICA Y EVENTOS LTDA EN LIQUIDACION NIT 900297171 - 0 BOGOTA BIEF SOLUCIONES LOGISTICA Y EVENTOS 360° S A S NIT 900704628 - 1 BOGOTA BOOM LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901314548 - 0 VILLAVICENCIO BTL SOLUCION LOGISTICA EN EVENTOS S.A.S. NIT 900568668 - 2 BOGOTA ;LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 901091071 - 0 BUCARAMANGA CASTILLA LOGISTICA Y EVENTOS EMPRESARIALES SAS NIT 901314324 - 8 CARTAGENA CATERING, LOGISTICA Y EVENTOS, LEO PEREZ S.A.S. NIT 901278449 - 5 SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA CENTRAL DE EVENTOS Y LOGISTICA DEL VALLE S.A.S NIT 901583917 - 8 CALI CFE LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 901305997 - 6 BUCARAMANGA CODESUM LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 900136860 - 7 BOGOTA COMAS PRODUCCIONES LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S NIT 901524930 - 2 BARRANQUILLA DC PRODUCCIONES Y LOGÍSTICA DE EVENTOS S.A.S. NIT 900380786 - 4 BOGOTA DECIBEL EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S. NIT 901002543 - 5 BARRANQUILLA DIMAR LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901262400 - 5 BOGOTA DINAMIK LOGISTICA Y EVENTOS E U NIT 900254805 - 7 BOGOTA ENLACE LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S NIT 901332270 - 5 MANIZALES ERN LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADA* SANTA MARTA ESKEMA LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901209047 - 3 BUCARAMANGA ESTRATEGIAS, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S NIT 808001516 - 4 BOGOTA ESTRATEGIAS, LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 808001516 - 4 GIRARDOT EVENTOS; LOGISTICAS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION NIT 901454582 - 1 BARRANQUILLA EVENTOS LOGISTICA Y DEPORTES SAS - EN LIQUIDACION NIT 901114708 - 4 BOGOTA EVENTOS Y LOGISTICA DEL VALLE S.A.S. NIT 901453439 - 1 CALI EVO MARK - LOGISTICA Y EVENTOS EU EN LIQUIDACION NIT 900538488 - 5 HUILA EXPRESAMOS LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901069500 - 7 BOGOTA FENIX LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S NIT 901553248 - 0 BOGOTA FESTEJAMOS LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 900900318 - 3 VALLEDUPAR FULL LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S NIT 901231344 - 8 BOGOTA FUNNY LOGISTICA Y EVENTOS EMPRESA UNIPERSONAL LIQUIDADA NIT 900270233 - 1 FACATATIVA FUNNY LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S NIT 900929494 - 8 FACATATIVA G.S.P LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S NIT 830097372 - 2 BOGOTA GAMMA LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901521412 - 5 CARTAGENA GLOWING LOGISTICA Y EVENTOS S A S NIT 901420727 - 6 MANIZALES GPS GRUPO PROFESIONAL DE SERVICIOS EN CONSULTORIA LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 900554030 - 3 PEREIRA GREEN PUBLICIDAD LOGISTICA Y EVENTOS S A S NIT 900410843 - 6 BOGOTA GUSTAVO ROJAS PRODUCCIONES LOGISTICA Y EVENTOS S A S NIT 900975261 - 4 BOGOTA IMC TALLER CREATIVO LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 901359211 - 8 BARRANQUILLA INVERSIONES, LOGISTICAS Y EVENTOS DEL CARIBE S.A.S. NIT 901075807 - 7 CARTAGENA J J LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 901229613 - 8 MEDELLIN PARA ANTIOQUIA ;E LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 900948894 - 1 MEDELLIN PARA ANTIOQUIA JEDACAM LOGISTICA Y EVENTOS SAS - EN LIQUIDACION NIT 900839972 - 0 BOGOTA JS LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S. NIT 901109346 - 1 MEDELLIN PARA ANTIOQUIA KOROTOS LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901269766 - 7 ARMENIA KREAR LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S EN LIQUIDACION NIT 900547570 - 1 PEREIRA LA W LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S NIT 901188388 - 8 FLORENCIA PARA EL CAQUETA LECA PRODUCCIONES S.A.S. LOGISTICA Y EVENTOS BTL EN LIQUIDACION NIT 900616200 - 6 BARRANQUILLA LM LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S NIT 901194605 - 6 SANTA MARTA LOGEVEN LOGISTICA Y EVENTOS SAS NIT 901525384 - 5 BOGOTA LOGISTICA & EVENTOS DEL ATLANTICO S.A.S NIT 901557545 - 1 BARRANQUILLA LOGÍSTICA DE EVENTOS Y TRANSPORTE LOGETRANS S.A.S. NIT 900392703 - 5 MEDELLIN PARA ANTIOQUIA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO La logística para apoyar la participación de la Liga de Taekwondo en el evento contempla el suministro y entrega de servicios de transporte, alimentación, hospedaje, uniformes de presentación e inscripciones que contribuyen a la formación del ingreso y producto nacional, los cuales pueden establecer cadenas de producción y distribución distinta para su entrega de acuerdo a lo requerido. Entre las diversas tareas que engloba la logística se destacan la planificación de las reservas en los hoteles donde se desarrollará el evento para el alojamiento de la

delegación, la selección del transporte terrestre necesario para el desplazamiento ida y regreso a la ciudad sede del evento, la coordinación de los servicios de alimentación y la entrega de los uniformes. Diseño de Pautas: Lo primero es plantear las pautas necesarias para la realización de cada una de las tareas ya que son de suma importancia para dar inicio a la primera etapa que es la producción, para lo cual es necesario dividir las actividades con cada uno de los parámetros que se necesitan. Producción: Es el conjunto de gestiones previas al inicio del suministro de cada uno de los servicios, que tienen como objetivo principal la preparación de los recursos y equipos que se requieren. Se deben seguir los siguientes pasos: - Establecer fechas - Determinar el número de servicios - Realizar una estimación de los recursos necesarios - Seleccionar el lugar de alojamiento (hoteles) - Seleccionar el sitio para la alimentación (Restaurante) - Seleccionar el transporte terrestre (Vehículos) - Elaborar un cronograma para el suministro de los servicios - Adquisición o contratación de prendas deportivos (Uniformes de competencia, uniformes de presentación, camisetas) Distribución y entrega: Es el suministro de cada uno de los servicios a la delegación para la participación en el evento. Es el momento donde se desarrollan las actividades planificadas con la disposición de los equipos y los recursos técnicos, humanos y materiales que se requieren. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Para el presente proceso con el fin de realizar un análisis de la demanda de INDERCAS y de otras entidades adscritas al Secop II, se tomó de la página Datos Abiertos la relación de contratos cuyo clasificador de bienes y servicios de UNSPSC corresponden a los códigos 78111802, 90101501, 90111501, 53102902, 53103001 y 53102901, base del actual negocio jurídico, el cual nos reportó setecientos ochenta y dos (782) registros de procesos adelantados con servicios similares al presente estudio desde el año 2017 al 2022, por valor de UN BILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($1.134.210.847.210,00), en los 32 departamentos y un distrito capital, observándose la alta demanda por la adquisición de los servicios que nos atañe. De los 782 registros encontrados se determinó que el 68% de las entidades adquieren los productos bajo la modalidad de Mínima cuantía (533), siendo la más representativa, el 8.7% con Selección abreviada de menor cuantía (68), el 6.6% Contratación Directa (52), el 6,3% con Licitación Pública (49), EL 3,8% Selección Abreviada Subasta inversa (30), el 2.9% Contratación directa con ofertas (23), el 2,3% Contratación Régimen Especial con Ofertas (16) y el 1,4% Contratación régimen Especial (11). De igual forma de los 782 registros encontrados se determinó que el 62.5% de las entidades utilizan como tipo de contrato prestación de servicios (490), siendo la más representativa, el 27.5% suministro (214), el 8.4% otro (66) y el 1.6%, Decreto Ley 092/2017 (12). ADQUISICIONES O CONTRATACIONES PREVIAS DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL INDERCAS: Una vez se consultó la información sobre las contrataciones anteriores realizadas por el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE "INDERCAS", se encontraron 239 registros de procesos adelantados con objeto similar al presente estudio por la entidad, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.997.574.788,00), desde el año 2008 a la fecha. De los 239 registros encontrados se determinó que el 90% de los procesos fueron adquiridos bajo la modalidad de Mínima cuantía (215), siendo la más representativa, el 5% con Contratación directa (12), el 4% Contratación régimen especial (10) y el 1% Licitación Pública (2). A continuación, se detalla algunos de los tipos de procesos que la entidad utilizó en las anteriores adquisiciones de los elementos que nos atañe, con cargo al presupuesto de inversión del Instituto, donde se incluye el tipo de proceso, objeto, estado y cuantía. Número de Proceso: MC-05-2020. Tipo de Proceso: MÍNIMA CUANTÍA. Estado: LIQUIDADO. Entidad: INDERCAS. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE FÚTBOL DE CASANARE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE SEMIFINAL DEL CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIA INFANTIL A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE. Municipio de Ejecución: CASANARE - YOPAL. Cuantía: 6.326.400,00. Número de Proceso: INDERCAS-MC-021-2021. Tipo de Proceso: MÍNIMA CUANTÍA. Estado LIQUIDADO. Entidad: INDERCAS. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO

OPEN INTERNACIONAL Y COPA FEDERACIONES 2021 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. Municipio de Ejecución: CASANARE - YOPAL. Cuantía: 23.450.000,00. Número de Proceso: INDERCAS-MC-015-2021, Tipo de Proceso: MÍNIMA CUANTÍA. Estado: LIQUIDADO. Entidad: INDERCAS. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA CASANAREÑA DE PORRISMO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL V CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2021 Y PRIMER CLASIFICATORIO A JUEGOS NACIONALES. Municipio de Ejecución: CASANARE - YOPAL. Cuantía: 14.999.850,00. Número de Proceso: INDERCAS-MC-015-2021, Tipo de Proceso: MÍNIMA CUANTÍA. Estado: LIQUIDADO. Entidad: INDERCAS. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA APOYAR A LA LIGA DE VOLEIBOL DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO INFANTIL ESPECIAL MASCULINO Y EN EL EVENTO INFANTIL ESPECIAL FEMENINO 2022 A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN. Municipio de Ejecución: CASANARE - YOPAL. Cuantía: 15.330.000,00. A la fecha no se han registrado sanciones a contratistas con el objeto de que nos atañe. ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES: Una vez consultada la información sobre las contrataciones que han realizado a nivel nacional otras Entidades Estatales y empresas privadas, se encontraron 763 registros de procesos adelantados con servicios similares al presente estudio, por valor de UN BILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ($1.133.937.005.236,00), desde el año 2017 a la fecha. De los 763 registros encontrados se determinó que el 67,6% de las entidades adquieren los productos bajo la modalidad de Mínima cuantía (516), siendo la más representativa, el 9% con Selección abreviada de menor cuantía (68), el 6.8% Contratación Directa (52), el 6,2% con Licitación Pública (47), EL 4% Selección Abreviada Subasta inversa (30), el 3% Contratación directa con ofertas (23), el 2% Contratación Régimen Especial con Ofertas (16) y el 1,4% Contratación régimen Especial (11). De igual forma de los 763 registros encontrados se determinó que el 61.7% de las entidades utilizan como tipo de contrato prestación de servicios (471), siendo la más representativa, el 28.2% suministro (214), el 8.6% otro (66) y el 1.5%, Decreto Ley 092/2017 (12). A continuación, se detalla algunos de los procesos que otras entidades han utilizado para adquirir los elementos que se relacionan con el presente estudio, donde se incluye el tipo de proceso, objeto, estado y cuantía. Número de Proceso: SMC 002-2021, Tipo de Proceso: MÍNIMA CUANTÍA, Estado: CELEBRADO. Entidad: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDER ARAUCA. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS SUB-15 DE LA LIGA DE FUTBOL DE ARAUCA, PREPARACIÓN Y CONCENTRACIÓN PARA PARTICIPAR EN EVENTOS PROGRAMADOS POR LA FEDERACIÓN. Departamento y Municipio de Ejecución: Arauca - Arauca. Cuantía: 13.008.000,00. Número de Proceso: SMC 027-2019. Tipo de Proceso: MÍNIMA CUANTÍA, Estado: CELEBRADO. Entidad: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDER ARAUCA. Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIGA DE BOXEO DE ARAUCA EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE BOXEO MAYORES AMBAS RAMAS QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA EN EL MES DE JULIO DE 2019. Departamento y Municipio de Ejecución: Arauca - Arauca. Cuantía: 9.100.000,00. Número de Proceso: MC-007-2018. Tipo de Proceso: MÍNIMA CUANTÍA. Estado: LIQUIDADO. Entidad: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ. Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO JUVENIL DE CICLISMO PISTA Y RUTA BOYACA RAZA DE CAMPEONES EN EL CAMPEONATO NACIONAL JUVENIL DE PISTA Y RUTA DEL 23 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DE 2018. Departamento y Municipio de Ejecución: Boyacá - Tunja. Cuantía: $21.858.200

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA

PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN. 1. Servicio de alimentación de viaje y servicio de alimentación durante el desarrollo del evento para para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022: 1.1. Servicio de alimentación de viaje en la ruta Yopal - Medellín - Yopal: Prestar el servicio de alimentación de viaje en restaurantes que cuenten con licencias sanitaria vigente, Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso para un total de 108 servicios de alimentación. El número de servicios será autorizado por la liga de Taekwondo de Casanare e Indercas y podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación. 1.2. Servicio de alimentación durante el desarrollo del IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022: Prestar el servicio de alimentación en la ciudad de Medellín en restaurantes con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas de bioseguridad vigentes. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios por cada participante diarios, durante 5 días para un total de 270 servicios de alimentación, distribuidos en los días del desarrollo del evento. Código UNSPSC SEGMENTO: 90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento FAMILIA: 9010 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) CLASE: 901015 Establecimientos para comer y beber PRODUCTO: 90101501 Restaurantes Código CPC: 63311 - Servicio de suministro de comidas a la mesa en restaurantes. Valor: $5.724.000,00 2. Servicio de alojamiento para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022: Prestar el servicio de alojamiento en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, se tiene previsto de 1 a 18 servicios de alojamiento por noche, durante 5 noches para un total de 90 servicios en la ciudad de Medellín, dicha cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la liga de Taekwondo de Casanare e indercas. Código UNSPSC SEGMENTO: 90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento FAMILIA: 9011 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros CLASE: 901115 Hoteles y moteles y pensiones PRODUCTO: 90111501 Hoteles Código CPC: 63111 - Servicio de alojamiento en hoteles. Valor: $5.850.000,00 3. Servicio de transporte terrestre en la ruta Yopal – Medellín - Yopal para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022: Prestar el servicio de Transporte terrestre en la Ruta de Yopal – Medellín - Yopal, en vehículos automotores de servicio público que cuenten con documentación de Ley, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad, se tiene previsto de 1 a 18 servicios de transporte por recorrido para un total de 36 servicios, dicha cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la Liga de Taekwondo de Casanare e Indercas. Código UNSPSC SEGMENTO: 78 Servicios de Transporte, almacenaje y correo FAMILIA: 7811 Transporte de pasajeros CLASE: 781118 Transporte de pasajeros por carretera PRODUCTO: 78111802 Servicio de buses con horarios programados Código CPC: 64112 - Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros. Valor: $8.236.800,00 4. Uniformes de presentación formal y camibusos: Los uniformes de presentación formal y camibusos para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. 4.1. Uniforme de presentación formal: Consta de sudadera tipo pantalón y chaqueta totalmente transferizados, en tela anti fluido de alta calidad, pantalón con bolsillos laterales y nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla; chaqueta, forrada en tela malla, con bolsillos laterales marcados con logos institucionales en tetillas logos de

Indercas, gobernación, y logo según el evento, en la espalda parte superior nombre de Casanare y bandera; todos marcado bordado o transferizados, con tallas desde la XS a la XL, Se tiene previsto de 1 a 18 uniformes de presentación formal. 4.2. Camibuso tipo polo: Camibusos con cuello, en tela pique de poliéster de la alta calidad, totalmente transferizados, con logos institucionales en tetillas Indercas, gobernación, nombre de Casanare en la parte superior de la espalada y bandera de Casanare en recuadro, todos bordados o transferidos, según modelos y tallas (XS, S, M, XL) aprobadas por Indercas. Se tiene prevista la entrega 1 a 18 camibusos. Código UNSPSC SEGMENTO: 53 Ropa maletines y productos de aseo personal. FAMILIA: 5310 Ropa. CLASE: 531029 Prendas de deporte. PRODUCTO: 53102902 Ropa atlética para hombre. Código CPC: 2823601 - Ropa de deporte para hombre. Valor: $4.649.400,00 5. Inscripciones: individuales, equipos y delegación: Realizar y Garantizar la inscripción para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare para participar en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN: 5.1 Inscripciones individuales categoría Cadetes: Realizar y Garantizar la inscripción de 8 deportistas en pruebas individuales para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. 5.2 Inscripciones individuales categoría juvenil: Realizar y garantizar la inscripción de 6 deportistas en pruebas individuales para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 5.3 Inscripciones individuales categoría Mayores: Realizar y garantizar la inscripción de 9 deportistas en pruebas individuales para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 5.4 Inscripción equipos: Realizar y garantizar la inscripción de 2 equipos TK 3, para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 5.5 Inscripción de la delegación: Realizar y garantizar la inscripción de 1 delegación por el departamento de Casanare, para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, La cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. Código UNSPSC SEGMENTO: 90 Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento. FAMILIA: 9014 Deportes comerciales. CLASE: 901416 Promoción y patrocinio de eventos deportivos. PRODUCTO: 90141602 Eventos deportivos patrocinados por empresas. Código CPC: 96990 – Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p. Valor: 3.360.000,00 Pese a que Indercas ha realizado en la presente vigencia el pago de inscripciones y juzgamiento a través de Resolución como estrategia para prestar apoyo a las ligas deportivas del Departamento para su participación en eventos federados, los cuales incluían además del derecho de participación, el hospedaje, alimentación, hidratación y premiación durante los días de competencia por cada deportista, para apoyar a la Liga de Taekwondo el pago de inscripciones individuales, por equipo y delegación, se realizará a través del presente proceso, teniendo en cuenta que dichas inscripciones sólo cubren el derecho a la participación de los deportistas en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN. La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitante para la participación de oferentes.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos

obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. Para el desarrollo del objeto se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, que estén en la capacidad técnica, administrativa, económica y operacional, de ejecutar el objeto del contrato en los términos del art. 6 de la ley 80 de 1993, y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública del presente proceso. El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y /o el alcance, contengan actividades relacionadas con el objeto contractual, esto es, la prestación de servicios de alojamiento, servicio de catering para eventos o actividades de otros servicios de comida, servicio de transporte terrestre y uniformes o ropa deportiva cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual una (1) vez el presupuesto oficial.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000	90100000	90101500	90101501
53000000	53100000	53103000	53103001
78000000	78110000	78111800	78111802
53000000	53100000	53102900	53102902
90000000	90140000	90141600	90141602
90000000	90110000	90111500	90111501

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. Prestar los servicios logísticos de alimentación, alojamiento, transporte terrestre, uniformes de presentación e inscripciones para apoyar a la Liga de Taekwondo de Casanare en la participación del IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, a realizarse en el lugar y fechas establecidas por la organización. 1.1. Servicio de alimentación de viaje y servicio de alimentación durante el desarrollo del evento para para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022: 1.1.1 Alimentación de viaje durante el recorrido de ida y regreso en la ruta Yopal - Medellín - Yopal: . Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido

de regreso para un total de 108 servicios de alimentación. 1.1.2 Alimentación durante el desarrollo del IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022: Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios por cada participante diarios, durante 5 días para un total de 270 servicios de alimentación, distribuidos en los días del desarrollo del evento. El número de servicios podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento y serán autorizados por la liga de Taekwondo de Casanare e Indercas. El servicio de alimentación debe ser entregado en restaurante, según sea el requerimiento de la Liga de Taekwondo de Casanare e Indercas. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo la aplicación de los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19 conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. El servicio de alimentación se prestará de acuerdo a la minuta de alimentación establecido por la liga e Indercas, anexa que hace parte integral de los estudios previos, donde se detalla claramente el grupo, la preparación, los gramos, centímetros cúbicos, cantidad de productos, medida por día, entre otros. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga de Taekwondo de Casanare e Indercas, pero oscilarán, desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga. 1.2. Servicio de alojamiento para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, en la ciudad de Medellín: Prestar y garantizar de 1 a 18 servicios de alojamiento por noche, durante 5 noches para un total de 90 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero en la ciudad de Medellín, dicha cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento. El número de servicios será autorizado por la liga de Taekwondo de Casanare e indercas. El servicio de alojamiento se debe prestar en hoteles mínimo de 3 estrellas, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género, una persona por cama y máximo dos (2) personas del mismo género por habitación con baño privado, con ventilador o aire acondicionado y servicio de televisión, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por la Liga. 1.3.

Servicio de transporte terrestre interdepartamental: realizar y garantizar treinta y seis (36) desplazamientos en trasporte terrestre interdepartamental para los deportistas y demás miembros de la delegación de Taekwondo de Casanare, desde la ciudad de Yopal – Medellín y regreso, de 1 a 18 servicios de transporte por trayecto para la participación en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios de transporte por recorrido para un total de 36 servicios, se debe tener en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de inscripción y participación. El servicio se debe prestar por empresas de servicio público. Para el transporte de personal a nivel interdepartamental. El servicio se debe prestar bajos las medidas y protocolos de bioseguridad para el manejo de prevención del contagio covid-19 El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo al cronograma y fechas establecidas por la Liga de Taekwondo de Casanare e Indercas. Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas. Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente. El contratista debe prever la salida de los vehículos desde Yopal – Medellín y regreso, de acuerdo a los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga de Taekwondo en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, de acuerdo a las fechas del evento. Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento antes mencionado, coordinado con el Indercas y la Liga de Taekwondo, de acuerdo al estado de movilidad en las vías en la ruta Yopal – Medellín y viceversa. Garantizar el manejo de los protocolos de bioseguridad, el distanciamiento social y los protocolos de asepsia para evitar la propagación del virus, respecto a las medidas de emergencia sanitaria vigente, en vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Ministerio del Transporte Salud y demás instancias del orden nacional, regional, departamental o municipal, que tengan que ver o incidan el tema del servicio Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos). Para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirá las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales. 1.4. Uniformes de presentación formal y camibusos: Entregar los uniformes de presentación formal y camibusos para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN. 1.4.1. Uniforme de presentación formal: Garantizar la entrega de 1 a 18 uniforme de presentación formal que consta de sudadera tipo pantalón y chaqueta totalmente transferizados, en tela anti fluido de alta calidad, pantalón con bolsillos laterales y nombre de Casanare en la parte del muslo pierna derecha adelante, bota recta con cordón y forrada en tela malla; chaqueta, forrada en tela malla, con bolsillos laterales marcados con logos institucionales en tetillas logos de Indercas, gobernación, y logo según el evento, en la espalda parte superior nombre de Casanare y bandera; todos marcado bordado o transferizados, con tallas desde la XS a la XL. El número de uniformes podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento y serán autorizados por la liga de Taekwondo de Casanare e Indercas. 1.4.2. Camibuso tipo polo: Garantizar la entrega de 1 a 18 camibusos tipo polo con cuello, en tela pique de poliéster

de la alta calidad, totalmente transferizados, con logos institucionales en tetillas Indercas, gobernación, nombre de Casanare en la parte superior de la espalada y bandera de Casanare en recuadro, todos bordados o transferidos, según modelos y tallas (XS, S, M, XL) aprobadas por Indercas. El número de camibusos podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento y serán autorizados por la liga de Taekwondo de Casanare e Indercas. 1.5. Inscripciones individuales, por equipos y delegación: Realizar y Garantizar las inscripciones de la delegación, individuales y por equipos para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare para participar en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022., en la ciudad de Medellín. 1.5.1 Inscripciones individuales categoría Cadetes: Realizar y Garantizar la inscripción de 8 deportistas en pruebas individuales para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022. 1.5.2 Inscripciones individuales categoría juvenil: Realizar y garantizar la inscripción de 6 deportistas en pruebas individuales para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 1.5.3 Inscripciones individuales categoría Mayores: Realizar y garantizar la inscripción de 9 deportistas en pruebas individuales para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 1.5.4 Inscripción equipos: Realizar y garantizar la inscripción de 2 equipos TK 3, para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, la cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. 1.5.5 Inscripción de la delegación: Realizar y garantizar la inscripción de 1 delegación por el departamento de Casanare, para la participación de la Liga de Taekwondo de Casanare en el IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, La cual se realizará ante el órgano deportivo organizador del evento. El número de inscripciones podrá variar como consecuencia del flujo de participación de deportistas en el evento y serán autorizadas por la liga de Taekwondo de Casanare e Indercas. 2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 3. Constituir la garantía de ley a que haya lugar. 4. El contratista deberá presentar un acta de reunión informativa con todos y cada uno de los miembros de la delegación y padres de familia en caso de deportistas menores de edad, con el objetivo de presentar los parámetros del apoyo aprobado por el Instituto o certificación de cada uno de los miembros de la delegación en la cual mencionan que conocen el plan de inversión del apoyo aprobado por el Instituto, debidamente firmada con huella del Índice derecho o izquierdo, todo con V°B° del Grupo técnico metodológico; consentimiento informado totalmente diligenciado por cada uno de los miembros de la delegación y permiso de los padres para participar en el caso de que el deportista sea menor de edad, como requisito para dar inicio a la entregar cada uno de los servicios. 5. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los servicios y bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, las planillas de control de los beneficiarios de cada uno de los servicios totalmente diligenciadas por cada uno de los miembros de la delegación, aprobadas por INDERCAS, comprobante de ingreso a almacen de INDERCAS, informe técnico del evento en el formato establecido por el Centro Especializado del Deporte del INDERCAS, anexo fotográfico de cada uno de los servicios y de la delegación en el evento, documento del pago de inscripciones, certificación de participación expedida por la organización del evento y certificación de cumplimiento expedido por la Liga de Taekwondo. 6. Exigir a la liga de Taekwondo de Casanare la presentación de la Póliza de Viaje por un valor no menor de $10.000.000,00 de pesos m/cte, de amparo para cada uno de los integrantes de la delegación oficial, por los días de viaje, más la duración del evento, como requisito para dar inicio a la entrega de los servicios. 7. Presentar Certificado de la Liga Casanareña de Taekwondo, que indique que participará en el evento bajo su propia autonomía y voluntad, y asumen cualquier responsabilidad, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones, durante los días de viaje y participación en el

evento; adicionalmente que tomará todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas que hacen parte de la delegación y así mantener indemne al Instituto frente a cualquier novedad que se presente durante la participación en el evento, ya que el INDERCAS únicamente apoyará este evento con los servicios descritos en los estudios de costos que hacen parte integrar del presente documento. 8. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 9. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional..

5. SOPORTE TÉCNICO.

- Plan Departamental de Desarrollo de Casanare, Es el Tiempo de Casanare, Productivo Equitativo y Sostenible 2020-2023 - Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones" - Plan de Acción Liga de Taekwondo de Casanare 2022 - Solicitud de la Liga de Taekwondo de fecha radicado No.1397 del 7 de julio de 2022. - Resolucion de renovación de Reconocimiento Deportivo de la Liga de Taekwondo de Casanare expedido por el Ministerio del Deporte - Resolución de Personería Jurídica de la Liga de Taekwondo, expedido por la Gobernación de Casanare - Resolución de inscripción de dignatarios a la Gobernación de Casanare de la Liga de Taekwondo - Secretaría de Gobierno Departamental

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss, decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor del mismo el cual no supera el 10% de la miníma cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.
Para estimar el valor de los servicios requeridos se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios contratados anteriormente por la Entidad, estableciéndose cuáles son los bienes y servicios de mayor y menor utilización, definiendo un valor promedio con las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS). Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. Para el estudio de costos se basó en las cotizaciones solicitadas por el Instituto y presentadas por Servicios - Suministros & Eventos con Nit No. 47931581-8-1 en ocho (8) folios, BEST MODELS ACADEMIA con Nit No. 1121826041-8 en ocho (8) folios y María Evangelina con Nit No. 24048756-4 en diez (10) folios; el valor incluye a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

y considerando que no se fijaron precios y condiciones artificiosamente bajos, se toma el menor precio en cada uno de los ítems cotizados para determinar el valor estimado del contrato, así mismo, detallan claramente cada uno de los ítems a contratar, por lo que hace parte integral del presente documento. De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS ($27.820.200,00) M/cte

5.123118.43.4301.1604.2020005850 020.2.3.2.02.01.002.066	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$4.649.400,00
5.123118.43.4301.1604.2020005850 020.2.3.2.02.02.006.065	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$8.236.800,00
5.123118.43.4301.1604.2020005850 020.2.3.2.02.02.006.065	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$5.850.000,00
5.123118.43.4301.1604.2020005850 020.2.3.2.02.02.006.065	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$5.724.000,00
5.123118.43.4301.1604.2020005850 020.2.3.2.02.02.009.064	Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional del Deporte. (Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional. (25%))	123118	$3.360.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar. De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Indercas seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO:	Diez (10) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe a través de la plataforma Secop II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	YOPAL y MEDELLÍN, el transporte terrestre y la alimentación de viaje se prestara desde Yopal a Medellín y viceversa de acuerdo al lugar de salida y regreso, fecha y hora establecida por la liga de Taekwondo. Los servicios de alimentación, hospedaje e inscripciones se prestaran en la ciudad de Medellín de acuerdo a lo establecido en la liga de Taekwondo de Casanare. Los uniformes de presentación seran entregados en la ciudad de Yopal. (ANTIOQUIA [MEDELLIN])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LA LIGA DE TAEKWONDO DE CASANARE EN LA PARTICIPACIÓN DEL IV CAMPEONATO RANKING NACIONAL G-1 Y OPEN INTERNACIONAL "FERIA DE LAS FLORES" 2022, A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.6 VALOR:	$27.820.200,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA, es decir el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del informe final técnico y financiero a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LINA PAOLA AMAYA BAHAMON C.C. 26431932 PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO C.C. 9.655.292 SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

Aprobó componente institucional de inversión: (Banco de Proyectos)

YUDY LISSET TORRES RINCÓN
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRTACIÓN

MIGUEL ANGEL CASTIBLANCO MORENO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2022-00141